



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 12 de diciembre de 2022
H.C.M. Min. Com. N°154 /22

Señor
Dr. Enrique Leaña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



C-7924

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 138 de 12 de diciembre de 2022, ha tomado conocimiento del Informe N° 111/22, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°154/22

La Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, posterior a inspección realizada en fecha 29 de noviembre del presente año al "Centro de Salud Villa Armonía A", habiendo evidenciado las condiciones en las que se encuentra dicha infraestructura tomando en cuenta lo establecido en el Art. 68 incisos i), o) y s) de la Ley Autonómica Municipal N° 027/14 "Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre; RECOMIENDA a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de la actual normativa, despliegue y disponga de manera inmediata las siguientes acciones:

1. Elaborar y ejecutar una propuesta para dar solución al problema en las cámaras de registro (desagüe), así evitar los malos olores al interior del centro de salud.
2. Intervenir de manera oportuna de acuerdo a un estudio, las filtraciones que se dan a través de la cubierta y los canales de desagüe al interior del centro de salud.
3. Realizar la gestión para el mantenimiento del alumbrado público circundante al centro de salud.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Goya Guadalupe Fernandez Castel
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**